

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL. Por tres meses, pesetas. 5. Seis id. id. 10. Anuncios particulares, la línea. 00:15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL. Por tres meses, pesetas. 6:25. Seis id. id. 12:50. Número suelto. 00:25

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 55 y 62 de la ley de 22 de Agosto de 1882 he acordado convocar á la Diputación provincial á reunión ordinaria el día 2 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, que tendrá lugar en el Palacio de dicha Corporación, sito en la calle de San Agustín.

Segovia 21 de Octubre de 1886.

El Gobernador

EL MARQUÉS DE MIRASOL

Gobierno militar de la provincia de Segovia

Por Real orden circular de 18 de Setiembre último, recibida en este Gobierno militar el 17 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer

que en el año actual, é interin se dictan las instrucciones para el régimen y definitiva organización de las unidades de reserva, tenga lugar la revista con sujeción á las siguientes reglas: 1.º Los reclutas disponibles ó en depósito y los individuos de la reserva activa y segunda reserva de infantería, como también los que procedentes de las brigadas de Administración y Sanidad militar se hallen en cualquiera de las dos últimas situaciones indicadas, deberán presentarse en las oficinas de los batallones de depósito ó de reserva á que respectivamente estén afectos. 2.º Los individuos de la reserva activa y segunda reserva procedentes de los cuerpos y secciones armadas de artillería, caballería é ingenieros que residan en puntos comprendidos en la demarcación de zonas militares, en cuya capitalidad esté situada la plana mayor del respectivo depósito de reclutamiento ó regimiento de reserva, se presentarán á los Jefes de los mismos en acto de revista; y los individuos que se hallen residiendo en zonas militares en que no existan dichas planas mayores, deberán presentarse en la capital de la zona en que residan á los Oficiales designados por el Coronel Jefe de la misma. 3.º Transcurrido el plazo señalado para la revista, los Coroneles Jefes de las zonas formarán relaciones nominales de los individuos de las armas expresadas en la regla anterior que se hayan presentado, y las remitirán á los Jefes de las respectivas unidades de reserva para los efectos oportunos. 4.º Los reclutas disponibles ó en depósito y los individuos de la reserva activa y segunda reserva que con la debida autorización se hallen ausentes de las zonas que tengan su habitual residencia, podrán pasar la revista ante los Jefes de los ba-

tallones de depósito ó de reserva de la zona á cuya demarcación corresponda el pueblo en que transitoriamente residan. Los individuos pertenecientes á las armas de artillería, ingenieros y caballería, pasarán la revista ante los Jefes del depósito de reclutamiento ó regimiento de reserva de la respectiva arma, en el caso de existir plana mayor del mismo en la Capital de la zona en que se encuentran. 5.º Los individuos que por enfermedad no puedan presentarse en la Capital de la zona pare el acto de la revista, la pasarán por medio de justificante autorizado por el Alcalde del pueblo en

que residan, y cuyo documento será remitido sin demora al Coronel Jefe de la respectiva zona.

Lo que se hace publico en el Boletín oficial de esta provincia para que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos, procuren su más exacto cumplimiento, haciendo que los interesados se presenten en todo lo que resta del corriente mes en la zona de esta Capital á pasar la revista anual en la forma que se ordena, quedando sin efecto las instrucciones.

Segovia 19 de Octubre de 1886. El Brigadier Gobernador militar Luis Bustamante.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Obras provinciales:

Extracto de la cuenta de gastos causados por administración durante el mes de Agosto de 1886, en la conservación de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Número de la cédula personal, JORNALES (Número, Precio), Sumas parciales, TOTAL (Pts., Cts.). Rows include Peones, Mariano de Santos, Manuel Moreno, Valeriano Barrios, Mariano Barrios, José Prego, Cándido Higuera, Antonio Ribada, Felix Galindo, Mariano Salvador, Narciso Garcia, Eusebio Ribada.

RECIBO.

Satisfecho según recibo núm. 1000

Total. 21273

Importa esta relación la cantidad de mil doscientas setenta y tres pesetas, San Ildefonso 15 de Agosto de 1886. Presenció el pago de todos estos individuos. El Capataz, Agustin Ruiz. Conforme: El Ayudante, Federico de Palacios. V.º B.º: El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1884. Contador de fondos provinciales, Fausto Rosales. V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Mariano...

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 26 de Agosto de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZALEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Marugan.—Presentado en este día el mozo del actual reemplazo Julian de Andrés Gacimartin, á fin de ser tallado, por observarse que á pesar de que no tuvo más que la talla de 1'540, el Ayuntamiento le declaró soldado sorteable, y resultando tener 1'572, se acordó confirmar dicho fallo.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes y resolver en uso de las atribuciones que la ley la concede los asuntos siguientes:

Beneficencia.—Miguelañez.—Examinado el expediente de demencia y pobreza de la joven Petra Gozalo García instruido á instancia del Ayuntamiento de Miguelañez, se acordó el ingreso de la presunta alienada en los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que tenga lugar su observación.

Fresno de la Fuente.—La Comisión acordó la sea entregada á Petra Lopez Probencio, viuda y vecina de dicho pueblo, su hija María Navares Lopez que se halla acogida en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la cual ha reclamado.

Capital.—Habiendo acudido á esta Comisión Antonio del Campo Moyano, vecino de esta Capital, solicitando el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia del menor de tres sobrinos huérfanos, los cuales tiene en su compañía, por no poder con su escaso jornal sostener á los tres, la Comisión acordó á fin de resolver lo que proceda, pedir antecedentes al Ayuntamiento de la Capital.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 26 de Agosto de 1886.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julián González.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 27 de Agosto de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente accidental declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes y resolver en uso de las atribuciones que la ley la concede, los asuntos siguientes:

Beneficencia.—Capital.—Se

acordó el ingreso del huérfano Vicente García Velasco, de cuatro años de edad, en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que solicita su madre Santas Velasco, viuda y pobre, puesto que el citado huérfano reúne las condiciones reglamentarias.

Personal de Carreteras.—Salceda á San Estéban de Gormaz.—Manifestado por el Director del ramo ser necesario el nombramiento de un capataz y cuatro peones camineros para la conservación de los trozos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de la expresada carretera, y no habiendo consignación en presupuesto más que para un capataz y dos peones, se acordó incluir las vacantes en el estado correspondiente al mes de Agosto que ha de ser remitido al Excmo. señor Capitan general de Castilla la Nueva, para que sean provistas con las formalidades que exige la ley para la colocación de sargentos.

Contabilidad.—Capital.—En vista de que son muchos los Ayuntamientos que no han remitido los balances correspondientes al mes de Julio, la Comisión acordó insertar una circular en el Boletín oficial, previniendo á los Alcaldes que tan pronto como termine el mes de Agosto remitan á la Diputación el balance correspondiente al mismo, así como también el del mes de Julio los que no lo hubiesen verificado, exigiéndoles caso contrario la responsabilidad que proceda.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 27 de Agosto de 1886.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Federico de Orduña.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

CEDULAS PERSONALES.—CIRCULAR.

Finalizando el día 31 del corriente mes, el plazo concedido por Real orden de 17 de Setiembre último para la adquisición voluntaria de las cédulas personales del corriente ejercicio, y resultando del libro de cuentas corrientes por este concepto ser deudores actualmente al Tesoro por el mismo, varios Ayuntamientos, he dispuesto de conformidad con lo ordenado por la Dirección general de Impuestos, y con el fin de evitar toda complicación en interes del servicio hacerles las siguientes prevenciones:

1.ª El día 1.º de Noviembre próximo procederán las Alcaldías de los pueblos deudores á practicar un balance de las cédulas que no hayan expendido, con expresión de sus números de orden y clases; terminado éste, y con un ejemplar del mismo, presentarán sin pérdida de tiempo en la Administración de Propiedades é Impuestos los pliegos

de cédulas que tengan empezados para su canje por otros de numeración correlativa y al propio tiempo para recibir las correspondientes al recargo.

2.ª Las cédulas que por razón de recargo se han de dar á los interesados se llenarán con la expresión de "recargo correspondiente á la cédula núm.....", estas se partirán diagonalmente después de firmadas y rubricadas en el centro por el expendedor, de forma, que los talones así como las otras mitades que deberán entregarse á los interesados llenen la mitad de la firma y rúbrica; y

3.ª Que el importe de las cédulas expendidas hasta el día 31 del corriente deberá formalizarse en Tesorería lo más tarde el día 2 de Noviembre próximo precisamente; teniendo presente que sólo releva á las Alcaldías del cumplimiento de las prevenciones que anteceden, el ingreso en la expresada fecha ó en los días que restan del presente mes, del valor total de las cargadas en cuenta á los Ayuntamientos, deducido el premio de cobranza y formación de padrones, siempre que en el acto del ingreso se justifique éste con la oportuna carta de pago de la Depositaria municipal en la forma prevenida en diferentes órdenes de la citada Administración, y que pasado dicho plazo no será admisible ingreso alguno sin el del recargo respectivo á cada cédula según su clase.

Como el servicio de que se trata es de ineludible cumplimiento dentro de los plazos marcados, espero que los Sres. Alcaldes, para evitar las responsabilidades consiguientes, observarán y llenarán en todas sus partes las prevenciones anteriores, á cuyo fin advierto tengo acordado que el día 3 de Noviembre próximo, y por funcionarios dependientes de esta Delegación con las dietas á cargo de los Alcaldes morosos, se ultime el mismo indefectiblemente.

Segovia 21 de Octubre de 1886.—El Delegado de Hacienda, Cayetano González Novelles.

Sucursal del Banco de España en la provincia de Segovia.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

Esta Sección de acuerdo con la Delegación de Hacienda de esta provincia, ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, en los días y por los Recaudadores que á continuación se expresan:

PARTIDO DE CUELLAR.

Cobrador, D. Nicolás del Valle.

Pinamegrillo, 2, 3 y 4 Noviembre. Aguilafuente, 5, 6, 7 y 8. Zarzuela del Pinar, 9, 10 y 11. Lastras de Cuellar, 12, 13 y 14. Ontalvilla, 15, 16, 17 y 18. Adrados, 19, 20, 21 y 22.

Cozuelos de Fuentidueña, 23, 24 y 25.

Cobrador, D. Jacobo Avellon.

Fuentepelayo, 2, 3, 4 y 5 Noviembre.

Navalmanzano, 6, 7 y 8.

Pinarejos, 9, 10 y 11.

Sanchonuño, 12, 13 y 14.

Campo de Cuellar, 15, 16 y 17.

Chatun, 18, 19 y 20.

Gomezerracin, 21, 22 y 23.

Cobrador, D. Santos Gutierrez.

Navas de Oro, 2, 3 y 4 Noviembre.

Samboal, 5, 6 y 7.

San Martin y Mudrian, 8, 9 y 10.

Fuente el Olmo de Iscar, 11 y 12.

Villaverde de Iscar, 13, 14 y 15.

Narros, 16, 17 y 18.

Chañe, 19, 20 y 21.

Arroyo de Cuellar, 22, 23 y 24.

Cobrador, D. Andrés Zapico.

Cuevas de Provanco, 2, 3 y 4 Noviembre.

Valtiendas, 5, 6 y 7.

Fuentesoto, 8, 9 y 10.

Sacramenia, 11, 12 y 13.

Laguna de Contreras, 14, 15 y 16.

Aldeasña, 17, 18 y 19.

Membibre, 20 y 21.

Vegafria, 22, 23 y 24.

Olombrada, 27, 28 y 29.

Cobrador, D. Silverio Velasco.

Torreadrada, 2, 3 y 4 Noviembre.

Castro de Fuentidueña, 5 y 6.

Cobos de Fuentidueña, 7 y 8.

San Miguel de Bernuy, 9 y 10.

Fuente el Olmo Fuentidueña, 11, 12 y 13.

Torrecilla del Pinar, 14, 15 y 16.

Fuentepiñel, 17, 18 y 19.

Fuentidueña, 20 y 21.

Calabazas, 22, 23 y 24.

Fuentesoto, 27, 28 y 29.

Cobrador, D. Juan Ruiz.

Fresneda de Cuellar, 2, 3 y 4 Noviembre.

Remondo, 5 y 6.

Mata de Cuellar, 7, 8 y 9.

Valledado, 10, 11 y 12.

San Cristóbal de Cuellar, 13, 14 y 15.

Frumales, 16, 17 y 18.

Moraleja de Cuellar, 19, 20 y 21.

Fuentes de Cuellar, 22, 23 y 24.

Lovingos, 27, 28 y 29.

Dehesa Mayor, 30 id. y 1.º y 2.º Diciembre.

La villa de Cuellar del 5 al 10 de Noviembre en la Agencia.

PARTIDO DE BIAZA.

Cobrador, D. Higinio Gonzalez.

Pradales, 2, 3 y 4 Noviembre.

Aldeanueva de la Serrezuela, 5, 6 y 7.

Aldehorno, 8, 9 y 10.

Onrubia, 11, 12 y 13.

Montejo de la Serrezuela, 14, 15 y 16.

Villaverde de Montejo, 17, 18 y 19.

Valdevacas de Montejo, 20 y 21.

Moral, 22, 23 y 24.

Cobrador, D. Liborio Gonzalez.

Linares, 2 y 3 Noviembre.

Maderuelo, 4, 5 y 6.

Valdevarnés, 7, 8 y 9.

Fuenteizarra, 10, 11 y 12.

Cedillo de la Torre, 13, 14 y 15.

Cilleruelo de San Mamés, 16, 17 y 18.

Campo de San Pedro, 19, 20 y 21.
Alconada, 22 y 23.
Cobrador, D. Pedro González.
Aldeanueva del Monte, 2 y 3 Noviembre.
Seqnera de Fresno, 4, 5 y 6.
Riahuelas, 7, 8 y 9.
Riaguas de San Bartolomé, 10, 11 y 12.
Cerral de Aillon, 13, 14 y 15.
Cascajares, 16, 17 y 18.
Pajares de Fresno, 19, 20 y 21.
Fresno de Cantespino, 22, 23 y 24.
Cobrador, D. Rosendo Diaz.
Riofrio de Riaza, 2 y 3 Noviembre.
Ribota, 4 y 5.
Aldealengua de Santa Maria, 6 y 7.
Saldaña, 8, 9 y 10.
Valvieja, 11 y 12.
Santa Maria de Riaza, 13, 14 y 15.
Languilla, 16 y 17.
Aillon, 18, 19 y 20.
Cobrador, D. Ulpiano Gonzalez.
Grado, 2, 3 y 4 Noviembre.
Santibañez de Aillon, 5, 6 y 7.
Estebanvela, 8, 9 y 10.
Negredo, 11, 12 y 13.
Madriguera, 14, 15, 16 y 17.
Villacorta, 18, 19 y 20.
Muyo, 21 y 22.
Serracin, 23 y 24.
Beceril, 25 y 26.
La villa de Riaza del 4 al 10 de Noviembre en la Agencia.
PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA
Cobrador, D. Romualdo Gozalo, y en su representación D. Máximo Martín.
Martín Muñoz de las Posadas, 2, 3 y 4 Noviembre.
Rapariegos, 5, 6 y 7.
Juarros de Voltoya, 8 y 9.
Aldehuela del Codonal, 10 y 11.
Aldeanueva del Codonal, 12, 13 y 14.
Aragoneses, 15 y 16.
Tabladillo, 17 y 18.
Ochando, 19, 20 y 21.
Cobrador, D. Hilario Gonzalez.
Santiuste de San Juan Bautista, 2, 3, 4 y 5 Noviembre.
Villagonzalo, 6, 7 y 8.
Coca, 9, 10 y 11.
Nava de la Asuncion, 12, 13, 14 y 15.
Marazoleja, 16, 17 y 18.
Marazueta, 19, 20 y 21.
Cobrador, D. Romualdo Gozalo.
Montuenga, 2, 3 y 4 Noviembre.
Codorniz, 5, 6 y 7.
Melque, 8, 9 y 10.
Nieva, 11, 12 y 13.
Santa Maria de Nieva, 14, 15 y 16.
Cobrador, D. Manuel Bernabé.
Bernardos, 2, 3 y 4 Noviembre.
Domingo García, 5, 6 y 7.
Ortigosa de Pestaño, 8, 9 y 10.
Paradinas, 11, 12 y 13.
Pinilla Ambroz, 14, 15 y 16.
Miguel Ibañez, 17, 18 y 19.
Armuña, 20, 21 y 22.
Cobrador, D. Pablo Yuste.
Miguelañez, 2, 3 y 4 Noviembre.
Villoslada, 5, 6 y 7.
Sangarcía, 8, 9 y 10.
Marugán, 11 y 12.
Lastras del Pozo, 14 y 15.

Monterrubio, 16 y 17.
Ituero, 18 y 19.
Villacastin, 20, 21 y 22.
Cobrador, D. Nicolás Bravo.
Labajos, 2, 3 y 4 Noviembre.
Etreros, 5, 6 y 7.
Gemenuño, 8 y 9.
Laguna Rodrigo, 10 y 11.
Bercial, 12, 13 y 14.
Balisa, 17, 18 y 19.
Hoyuelos, 20 y 21.
Muñopedro, 22, 23 y 24.
Cobos de Segovia, 25, 26 y 27.
Cobrador, D. Hilario Sancho.
Moraleja de Coca, 2, 3 y 4 Noviembre.
Bernuy de Coca, 5, 6 y 7.
Ciruelos de Coca, 8, 9 y 10.
Villeguillo, 11, 12 y 13.
Fuente de Santa Cruz, 14, 15 y 16.
Martín Muñoz de la Dehesa, 17, 18 y 19.
Donhierro, 20 y 21.
Montejo de Arévalo, 22, 23 y 24.
Tolocirio, 25 y 26.
San Cristóbal de la Vega, 27, 28 y 29.
PARTIDO DE SEGOVIA.
Cobrador, D. Bonifacio Bermejo.
Adrada de Piron, 2, 3 y 4 Noviembre.
Losana, 5 y 6.
Torreiglesias, 7, 8 y 9.
Cuesta, 10, 11 y 12.
Santo Domingo de Piron, 13, 14 y 15.
Basardilla, 16 y 17.
Brieva, 19 y 20.
Higuera, 21 y 22.
Espirdo, 23 y 24.
Lastrilla, 25 y 26.
Zamarramala, 27, 28 y 29.
Cobrador, D. Diomasio Gil.
Valseca, 2, 3 y 4 Noviembre.
Encinillas, 5 y 6.
Roda, 7, 8 y 9.
Huertos, 10, y 11.
Ontanarés, 12 y 13.
Madrona, 16, 17 y 18.
Fuentemilanos, 19 y 20.
Abades, 21, 22 y 23.
Valverde, 24, 25 y 26.
Cobrador, D. Victorio Gozalo.
Garcillán, 2, 3 y 4 Noviembre.
Martín Miguel, 5, 6 y 7.
Juarros de Riomoros, 8 y 9.
Anaya, 10, 11 y 12.
Añe, 13 y 14.
Carbonero de Ahusin, 15 y 16.
Yanguas, 17, 18 y 19.
Tabanera la Luenga, 20, 21 y 22.
Carbonero el Mayor, 23, 24, 25 y 26.
Cobrador, D. Lucas Garcia.
Santiuste de Pedraza, 2, 3, 4 y 5 Noviembre.
Salceda, 6 y 7.
Collado Hermoso, 8, 9 y 10.
Pelayos, 11, 12 y 13.
Sotosalvos, 14 y 15.
Torrecaballeros, 17, 18 y 19.
Trescasas, 20 y 21.
Palazuelos, 22, 23 y 24.
San Ildefonso, 25, 26 y 27.
Cobrador, D. Manuel Moreno.
Turégano, 2, 3, 4 y 5 Noviembre.
Cubillo, 6, 7 y 8.
Veganzones, 9, 10, 11 y 12.

Muñoveros, 13, 14 y 15.
Caballar, 16, 17 y 18.
Valdevacas y Guijar, 19, 20 y 21.
Otones, 22 y 23.
Cabañas, 24, y 25.
Cobrador, D. José Moreno.
Aldea del Rey, 2, 3, 4 y 5 Noviembre.
Escalona, 6, 7 y 8.
Mozoncillo, 9, 10, 11 y 12.
Escarabajosa de Cabezas, 13, 14 y 15.
Cantimpalos, 16, 17 y 18.
Escobar, 19, 20 y 21.
Bernuy de Porreros, 22, y 23.
Sauquillo de Cabezas, 24, 25 y 26.
PARTIDO DE SEPÚLVEDA.
Cobrador, D. Andrés Sanz.
Aldeonsancho, 2, 3 y 4 Noviembre.
Sebúlcór, 5, 6 y 7.
Navalilla, 8 y 9.
Fuenterrebollo, 10, 11 y 12.
Puebla de Pedraza, 13, 14 y 15.
Rebollo, 16, 17 y 18.
Cabezuela, 19, 20 y 21.
Cantalejo, 22, 23, 24 y 25.
Cobrador, D. Martín Garcia.
Navares de las Cuevas, 2, y 3 Noviembre.
Castroserracin, 4, y 5.
Castrogimeno, 6 y 7.
Carrascal del Rio, 8, 9 y 10.
Valle de Tabladillo, 12, 13 y 14.
Hinojosas, 15, 16 y 17.
Villaseca, 18 y 19.
Castrillo de Sepúlveda, 20 y 21.
Villar de Sobrepeña, 22, 23 y 24.
Cobrador, D. Eugenio Zorrilla.
Santa Marta, 2 y 3.
Ventosilla, 4 y 5.
Prádena, 6, 7 y 8.
Casla, 9, 10 y 11.
Sigueruelo, 12, 13 y 14.
Siguro, 15, 16 y 17.
Santo Tomé del Puerto, 18, 19 y 20.
Cerezo de Arriba, 21, 22 y 23.
Cerezo de Abajo, 24, 25 y 26.
Cobrador, D. José Sanz Lagarto.
Perorrubio, 2, 3 y 4 Noviembre.
Duruélo, 5 y 6.
Duratón, 7 y 8.
Castillejo de Mesleón, 9 y 10.
Turrubuelo, 11, 12 y 13.
Barbolla, 14, 15 y 16.
Aldeonte, 17, 18 y 19.
Sotillo, 20 y 21.
Boceguillas, 22, 23 y 24.
Cobrador, D. Pedro Blanco.
Arcones, 2, 3 y 4 Noviembre.
Matabuena, 5, 6 y 7.
Gallegos, 8, 9 y 10.
Aldealengua de Pedraza, 11, 12 y 13.
Navafria, 14, 15 y 16.
Torrevalde San Pedro, 17, 18 y 19.
Orejana, 20, 21 y 22.
Pedraza, 23, 24, 25 y 26.
Arahetes, 1.º, 2 y 3 Diciembre.
Arevalillo, 4, 5 y 6.
Cobrador, D. Manuel Gonzalez.
Condado de Castilnovo, 2, 3 y 4 Noviembre.
Matilla, 5, 6 y 7.
Valleruela de Sepúlveda, 8, 9 y 10.
Castroserna de Arriba, 11 y 12.
Castroserna de Abajo, 13, 14 y 15.
Valleruela de Pedraza, 16, 17 y 18.
San Pedro de Gaillos, 19, 20 y 21.

Adealcorbo, 22, 23 y 24.
Valdesimonte, 25, 26 y 27.
Cobrador, D. Demetrio Casado.
Bercimuel, 2 y 3 Noviembre.
Pajarejos, 4 y 5.
Gragera, 6, 7 y 8.
Fresno de la Fuente, 9 y 10.
Encinas, 11, 12 y 13.
Navares de Ayuso, 14, 15 y 16.
Navares de Enmedio, 17, 18 y 19.
Urueñas, 20, 21 y 22.
La villa de Sepúlveda a cargo de D. José María Zorrilla del 2 al 5 Noviembre en la Agencia.
Pueblos a cuyos Ayuntamientos se halla encomendada la cobranza interin se proveen las plazas de Recaudadores y días en que está ha de tener lugar.
Zarzuela del Monte, 2, 3 y 4 Noviembre.
Otero de Herreros, 2, 3 y 4.
Valdeprados, 5 y 6.
Vegas de Matute, 7, 8 y 9.
Navas de San Antonio, 10, 11 y 12.
Espinar, 13, 14, 15 y 16.
Ortigosa del Monte, 17 y 18.
La Losa, 19, 20 y 21.
Revenga, 22 y 23.
Ontoria, 24, 25 y 26.
Notas de la Sección de Contribuciones.
1.º Se encarece que por ningún concepto dejen los contribuyentes recoger y conservar los recibos que se satisfagan; pues la posesión del recibo firmado por el cobrador es el único medio de justificar su solvencia.
2.º No se hará efectivo ningún recibo del actual trimestre sin que estén satisfechos los anteriores.
La recaudación estará abierta por espacio de seis horas durante los días indicados según dispone el artículo 10 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.
Segovia 19 de Octubre de 1886.—El Jefe de Contribuciones, Tomás Leon.
Sucursal del Banco de España de la provincia de Segovia.
SECCIÓN DE CONTRIBUCIONES.
Esta Sección de acuerdo con la Delegación de Hacienda de esta provincia y de conformidad a lo que se dispone en el párrafo 1.º del art. 14 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, ha acordado que desde el día 2 al 20 de Noviembre próximo, se haga a domicilio en esta Capital la cobranza de la contribución Territorial e Industrial, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico por el Oficial de esta Sección D. Pedro Zúñiga y Frutos.
Segovia 19 de Octubre de 1886.—El Jefe de Contribuciones, Tomás Leon.
Alcaldía de Martín Miguel.
Se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas interinamente, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes a ella presentarán solicitudes en esta Alcaldía en término de un mes contado desde que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia.
Martín Miguel 18 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Julian de Pablos.

COMISIÓN INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DE SEGOVIA.

Censo electoral para Diputados á Cortes del Distrito de la Capital.

Para que esta Comisión preda dar cumplimiento á lo que determina el artículo 55 de la Ley electoral de Diputados á Cortes, de 23 de Diciembre de 1878, se previene á los Sres. Alcaldes que constituyen el distrito de la Capital que á continuación se expresan, remitan oportunamente al pueblo cabeza de su respectiva sección, los datos de las bajas ocurridas durante el año, á tenor de lo prevenido en los casos 1.º, 2.º y 3.º del art. 54, acompañando la sentencia judicial si la hubiere, de los electores á que se refiere el caso 4.º de dicho artículo, único medio de poder obtener el altaren el censo, acompañando al propio tiempo nota de los apellidos y nombres que hubiera equivocado con la rectificación de los verdaderos, sujetándose estrictamente al modelo que se inserta al final de esta circular, figurando los electores por apellidos y nombres en orden alfabético, cuyos documentos deberán encontrarse en poder de los Alcaldes de los pueblos cabeza de sección antes del 12 del próximo Noviembre, á fin de que éstos los remitan recopilados á la Comisión Inspectora antes del 16 del mismo.

Como quiera que haya muchos pueblos cuyas listas electorales se encuentran sin rectificar hace dos años por haber mirado con indiferencia tan importante servicio, dejando de remitir oportunamente esos datos, se previene á los señores Alcaldes que toda falta cometida ya por negligencia ó descuido en este particular será castigada con arreglo á la Ley electoral.

Segovia 19 de Octubre de 1886.—El Alcalde Presidente, P. A., Francisco Santiuste.—El Secretario de la Comisión, Faustino de Torres Pastor.

Pueblos y secciones que comprende el distrito electoral para Diputados á Cortes.

| Número de la sección. | DENOMINACIÓN. | Pueblos que comprende. |
|-----------------------|-----------------------|---|
| 3.ª | Zamarramala. | Zamarramala. |
| 4.ª | San Ildefonso. | Lastrilla y Gualda. Espindo y Tizneros. Trescasas y Sonsoto. Torrecaballeros y agregados. Palazuelos y agregados. |
| 5.ª | Valseca. | Ontoria. Valseca. Huertos. Ontanares. |
| 6.ª | Bernuy de Porreros. | Bernuy de Porreros. Roda. Encinillas. |
| 7.ª | Navas de San Antonio. | Navas de San Antonio. Espinar. Vegas de Matute. |
| 8.ª | Cantimpalos. | Cantimpalos. Cabañas y agregados. Adrada de Piron. |
| 9.ª | Madrona. | Madrona, Perogordo y Torredondo. Otero de Herreros. La Losa. Ortigosa del Monte. Revenga y Navas de Biofrío. |
| 10. | Turégano. | Turégano. |
| 11. | Escobar. | Escobar y agregados. Basardilla. Brieva. |
| 12. | Escalona. | Escalona. Veganzones. Otones. Tabanera la Luenga. |
| 13. | La Cuesta. | Cuesta. Collado-hermoso. Cubillo. |
| 14. | Sauquillo de Cabezas. | Sauquillo de Cabezas. Escarabajosa de Cabezas. Caballar. |
| 15. | Torreiglesias. | Torreiglesias. Muñoveros. Valdevacas y el Guijar. |
| 16. | Pelayos. | Pelayos y Tenzuela. Losana. Higuera. Salceda. |
| 17. | Sotosalvos. | Sotosalvos. Santiuste de Pedraza y Requijada. Santo Domingo de Piron. |

18

Torrevalde San Pedro.

Torrevalde San Pedro.
Gallegos.
Navafria.
Aldealengua de Pedraza.

MODELO.

| Electores que han fallecido, con referencia al Registro civil. | Electores que han cambiado de domicilio á otros puntos. | Incapacitados por sentencia judicial. | Altas por sentencia judicial. |
|--|---|---------------------------------------|-------------------------------|
| A. A. D. F. | A. A. D. F. | A. A. D. F. | A. A. D. F. |

Comisión inspectora del Censo electoral de Segovia.

CENSO ELECTORAL PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

Inserta en este mismo *Bolletín* la circular correspondiente á los datos que deben remitirse á la Comisión inspectora del censo electoral para Diputados á Cortes, con objeto de hacer la rectificación del de 1887, se previene á los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido de la capital que en la misma época ó sea antes del 16 de Noviembre próximo, remitan á esta Comisión inspectora, iguales datos que los relacionados en aquella circular, por lo que respecta á los electores para Diputados provinciales, cuyos censos aun cuando con la debida separación se rigen por la misma ley para su rectificación ó sea bajo las prevenciones de los artículos 54 y 55 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, estando sujetos los contraventores á la misma penalidad que exige la referida ley, sujetándose para la remisión de esos datos al modelo que al final de la circular antes citada se inserta.

Segovia 19 de Octubre de 1886.—El Alcalde Presidente, P. A. Francisco Santiuste.—El Secretario de la Comisión, Faustino de Torres Pastor.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

Don Félix Arranz Mansilla, Juez de primera instancia de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para haber pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Felipe Sanz Nuño, en la causa que se le siguió por detención arbitraria, se sacan á pública subasta, en los días que se expresan, los bienes muebles y raíces, en Fresno de la Fuente, que se detallan:

Remate para el día 27 de Octubre.

Un caldero de hierro, de pozo, con anillos y cadena de lo mismo, tasado en 8 pesetas.

Dos sartenes de hierro, de cocina, en 5 pesetas.

Un cazo en buen uso, pequeño, en 2 pesetas.

Remate para el día 11 de Noviembre.

Una tierra al Cerro de la Iglesia, de dos cuartas; que linda á Mediodía, Iglesia; Poniente, de Fernando Antonio; Sur, Blas Redondo, y Norte, Fernando Martín Villa; tasada en 50 pesetas.

Otra tierra al camino de Cerrillo encimero, de una cuarta; linda Saliente, Nicanor García; Poniente, camino de Cedillo; Sur, Antonio Sanz, y Norte, Domingo Villa; tasada en 25 pesetas.

Otra tierra á las Cuestas del Prado, de una cuarta; linda Saliente, Eusebio Martín; Poniente, D. Serapio del Río, y Sur, José Orcajo; tasada en 25 pesetas.

Otra tierra á la Solana de las suertes, de dos cuartas; linda Saliente, Fermín España; Poniente, Manuel

Martín; Sur, una senda, y Norte, vereda; tasada en 50 pesetas.

Otra tierra, de una cuarta; linda Saliente, Domingo Villa; Poniente, lo mismo; Sur, José Izquierdo, y Norte, Fermín España; tasada en 25 pesetas.

Otra tierra al Cerrillo de María Pascuala, de una cuarta; linda Poniente, Fermín España, y Norte, Felipe Antoranz; tasada en 25 pesetas.

Una casa con su corral en la calle de la Virgen, de Fresno de la Fuente; linda Saliente, corral de Julian Martín Villa; Poniente, camino real; Sur, con cerca de piedra, y Norte, con casa que habita Pablo García Redondo; tasada en 4000 pesetas.

Quien quisiere hacer postura acada en los días designados á las once de la mañana, en ambos, en la Sala Audiencia de este Juzgado ó en el municipal de Fresno de la Fuente, que se le admitirá la que haga siendo arreglada á derecho.

Dado en Sepúlveda á 18 de Octubre de 1886.—Félix Arranz Mansilla.—P. S. O., Angel Collado y Balza.

Escuela provincial de Artes y oficios de esta Capital.

Por acuerdo de la misma, en sesión celebrada el día seis del actual, se anuncia al público la matrícula para el ingreso en la clase nuevamente creada por vía de ensayo, de Mecánica y Química, aplicada á las artes y oficios.

Los alumnos se presentarán á inscribirse en la Secretaría de la Escuela desde este día hasta el 31 del corriente mes, de seis á ocho de la noche.

Segovia 20 de Octubre de 1886.

—El Presidente, Federico de Orduña.—P. A. de la J. D.: El Secretario, Lope de La Calle.

Se vende la casa núm. 7 de la calle de la Cintería.

Los que deseen interesarse en la compra pueden dirigirse á D. Mariano Ruiz, calle de Juan Bravo, núm. 35, 2.º, de doce á una de la tarde.

COTO REDONDO.

Se arriendan los pastos del coto redondo de Paradilla del Alcor, á legua y media de la ciudad de Palencia, capaz para tres mil cabezas de ganado lanar.

Informarán, en Palencia, D. Manuel Rodríguez Guerra, calle del Cuervo, números 5 y 7, y en Madrid, calle de S. Bernardo, núm. 1, principal, derecha.

IMPRENTA PROVINCIAL